

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

Normalidad y anomalías. *Por José Lois Estévez*

¿Distingue siempre el hombre la salud de la enfermedad? No, por desgracia. Aunque, la salud, como estado normal, no se note; al estar enfermos, de ordinario nos sentimos mal y se despierta en el organismo una reacción de alarma que se convierte en advertencia salvadora. Por curioso que pueda parecer, la vida social humana tiene muchas afinidades con la patología. También el Derecho, como la salud, se vive sin notarlo. ¿Cuántos saben que la vida jurídica no consiste en otra cosa que en prestar servicios y recibirlos de los demás; es decir, en la cooperación recíproca? Es tan beneficiosa para todos la división del trabajo y la asistencia mutua, que la mayoría no se percatara siquiera de que en esto consiste realmente el Derecho.

Veámoslo en los propios hechos. Cada uno de nosotros es protagonista de innumerables relaciones jurídicas, prometiendo y aceptando implícitamente la cooperación con los demás. Es de tanta importancia percatarse del fenómeno, que, sin ulterior reflexión, sabremos en qué consisten la vida social y el Derecho.

Si observamos alrededor, podremos descubrir el aspecto estático que ofrece una sociedad constituida. ¿Qué advertimos en realidad? ¡Expectativas sumamente probables de actos humanos que, aun siendo libres, consta con certeza que van a ocurrir según lo previsto, por que cada uno, impersonalmente, tiene asumido un papel que, si él no lo desempeña, encontrará, sustituyéndolo, otro cualquiera entre muchos!

¿Cuántos saben que la vida jurídica no consiste en otra cosa que en prestar servicios y recibirlos de los demás?

Al salir, a primeras horas de la mañana, de nuestra casa, estamos convencidos de poder adquirir los bienes o servicios necesarios para nuestra provisión diaria. También contamos con que no falle nuestra confianza en no sufrir agresiones, porque los agentes de la autoridad estén en su puesto para garantizarnos el orden. Sabemos que en un día laborable, nos serán accesibles centenares de comercios donde podemos abastecernos de nuestro consumo cotidiano. Contamos con que funcionen los transportes de todas clases, no dejen de atendernos médicos, dentistas, hospitales, farmacias, iglesias, bancos, artesanos, ni tengamos que echar de menos otros servicios que de cuando en cuando se nos hacen indispensables.

Podemos preguntarnos ¿cuál es la probabilidad de que todos estos oficios cesen un día de prestarnos su colaboración? Aún en la hipótesis de una huelga general, su fallo total es descartable, como prácticamente nulo. Sin embargo, excusado es decir que todos y cada uno de quienes protagonizan el concierto social son libres de actuar, o no. Más aún, si analizamos el alcance de los vínculos jurídicos que nos ligan con los demás, veremos que median entre nosotros, más que obligaciones propiamente dichas, móviles económicos personalísimos, porque una oferta pública es la razón profesional de cada negocio y su fuente de beneficios.

Debemos añadir, para mayor clarificación, que los medios jurídicos utilizados por los partícipes en el proceso cooperativo que forma la sociedad, son simples contratos verbales, que, aunque ajenos a toda formalidad, se cumplen pacíficamente, casi sin excepciones.

A su lado, encontramos también actos jurídicos fijados por escrito en documentos ante notarios. El número de contratos que se cumplen de buen grado es mucho mayor que el de casos litigiosos, que acaban en los juzgados. Su relación aproximada es, por cada litigio, casi diez millones de acuerdos privados pacíficos.

Ante datos tan desproporcionados en magnitud, la pregunta que parece obligado plantear es ¿en qué porción de la realidad debemos resaltar lo jurídico, en los actos de compatibilización pacífica con los que se integra la sociedad o en las actuaciones antijurídicas que tienen que recomponerse por los tribunales? No creo que pueda existir duda sobre qué es lo esencial y lo accidental en el Derecho.